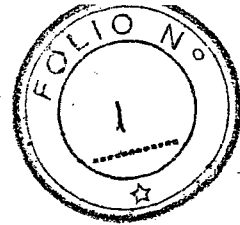




*Procuración Penitenciaria
de la Nación*



BUENOS AIRES, 15 JUL 2013

VISTO el Expediente Administrativo N° 56/08, las Resoluciones N° 48-06, N° 4-08 y N° 32-08 del registro de este Organismo, la Ley 25.875 y el REGLAMENTO INTERNO de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA, establecido por Resolución N° 30/PP/05, modificado por Res. N° 37/11 aprobado por la COMISION BICAMERAL PERMANENTE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, y la Resolución N° 174/11 Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, y

CONSIDERANDO:

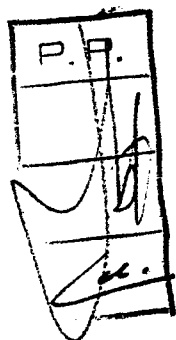
Que por el expediente administrativo indicado en el visto tramita la modificación de los montos máximos para el procedimiento de trámite simplificado.

Que a través de la Resolución N° 48/06, de fecha 20 de enero de 2006, se establecieron los montos máximos para los distintos tipos de contrataciones que efectúa la Institución.

Que surge del artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento que las funciones rectoras y administrativas de la Procuración Penitenciaria de la Nación, corresponden exclusivamente a su titular.

Que resulta ser facultad del Procurador Penitenciario de la Nación, autorizar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios del Organismo, siempre que se encuadre dentro de los límites presupuestarios.

Que la Ley de Presupuesto ha otorgado los créditos necesarios para la Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Nacional, Programa 26 – Protección de los Derechos del Interno Penitenciario, Servicio Administrativo Financiero N° 340 correspondiente al año en curso 2013.



Que el Jefe de Gabinete de Ministros a través de la Decisión Administrativa N° 01/13 distribuyó los recursos a la Procuración Penitenciaria a fin de posibilitar el cumplimiento de sus objetivos.

Que por Resolución N° 46/PP/06 del registro de ésta Institución se estableció el Régimen de Contrataciones para el organismo, modificado por las resoluciones N° 240/20 y N° 174/11, correspondientes al Reglamento de Compras y Contrataciones, el que se encuentra plenamente vigente.

Que resulta conveniente adecuar los montos máximos en lo que hace específicamente al procedimiento de trámite simplificado, a efectos de afrontar este ejercicio presupuestario.

Que tal como lo indicara el Director de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, la medida se fundamenta en el hecho de que el monto vigente ha quedado distorsionado por el incremento de los costos en la contratación de servicios y/o compra de bienes y se aviene a los fundamentos del Decreto del Ejecutivo N° 893 del 7 de junio de 2012, que si bien no resulta vinculante, se comparte los fundamentos allí vertidos y mejorar la eficiencia de la administración.

Que en el mismo sentido se expresa el Jefe de la Oficina de Compras y Contrataciones a fojas 15/21.

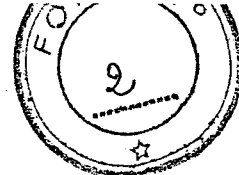
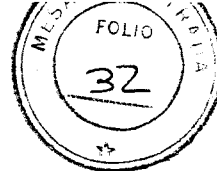
Que el Jefe de dicha Oficina es quien promueve la presente modificación considerando propicio el momento para el cambio en virtud del fortalecimiento de la competitividad y el mejoramiento de la eficiencia de la administración de los recursos.

Que se hace manifiesta la necesidad de introducir tratamientos diferenciados en cada tipo de procedimiento de selección a fin de fortalecer y profundizar la eficiencia, eficacia, economía y sencillez en la gestión de las contrataciones del Organismo.

Que por lo tanto deviene necesaria la modificación del monto estipulado oportunamente.



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*



Que asimismo la Jefa de la Dirección de Contabilidad y Finanzas ha indicado que resulta viable la modificación propuesta por el incremento en los montos otorgados en el presupuesto anual (v.fs. 26)

Que la Dirección Legal y Contencioso ha expresado su opinión a través del Dictamen D.L.y.C N° 144/13 de fecha 15 de julio del corriente año 2013, el que corre agregado en el expediente a partir de fojas 27.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 27 y 31 de la Ley 25.875 y los artículos 4° y 5° incs. i) y l) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, aprobado por la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo, por Resolución N° 1 y 2 y publicada en el Boletín Oficial.

Por ello,

EL PROCURADOR PENITENCIARIO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSTITUIR el artículo 1° inciso a) de la Resolución N° 48-06 de la Institución, el que quedará redactado de la siguiente forma: "a) Trámite Simplificado: podrá efectuarse por este procedimiento cuando el monto estimado de la contratación no exceda la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-).

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el artículo 16, inciso 1) de la Resolución N° 174/11 de la Institución que quedará de la siguiente forma: "... 1) Trámite simplificado, hasta \$ 75.000.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Publíquese, Notifíquese a la DGGA, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a Tesorería, a la Oficina de Compras y Contrataciones, y oportunamente Archívese.

RESOLUCION N° 00136-13



Dr. FRANCISCO M. MUGNOLO
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION